

Términos y Condiciones

PROGRAMA VOLAR

VOLAR es un programa (el “**Programa**”) de Banco Itaú Uruguay S.A. (el “**Banco**”) en el que pueden participar todos los clientes del Banco que se registren en el Programa y adhieran a alguno o todos los productos que mantienen con el Banco y que han sido habilitados por el Banco para ser parte del Programa (los “**Productos**”). A continuación se establecen los términos y condiciones que rigen el programa VOLARE.

1. Participación en el Programa.

A efectos de participar en el Programa será necesario que el cliente del Banco (el “**Participante**”) solicite la inscripción al Programa, y adhiera a éste uno o más de los Productos. Se podrán consultar los Productos habilitados para participar del Programa en Itaú/Link y Hola! Itaú o cualquier otra dirección o lugar de consulta que el Banco habilite en el futuro. El Banco podrá en el futuro incluir otros Productos de los que comercializa (cuentas, tarjetas de débito, seguros, etc.) para que generen millas Itaú bajo las condiciones que el Banco unilateralmente determine, debiendo en su caso los Participantes adherir los otros Productos habilitados por el Banco a efectos de acumular millas Itaú, todo lo cual podrá ser informado por el Banco mediante cualquiera de los medios antes establecidos.

Aquellos clientes que se inscriban y registren un Producto se les abrirá una cuenta (la “**Cuenta VOLAR**”) donde se acreditarán y debitarán las millas Itaú (según se define más adelante) que se generen de acuerdo a lo establecido en estos términos y condiciones.

El Participante podrá consultar en su Cuenta VOLAR las millas Itaú y canjearlas por beneficios a través de www.ita.com.uy, por Hola! Itaú, en las sucursales del Banco o en cualquier lugar que el Banco habilite en el futuro.

La participación en el Programa implica la aceptación expresa de todos los términos y condiciones aquí establecidas por parte del Participante.

2. Acumulación de millas Itaú.

Una vez abierta la Cuenta VOLAR, el Participante podrá acumular millas Itaú (de ahora en más millas) conforme la siguiente relación:

Por cada USD 1 (un dólar estadounidense o su equivalente en moneda nacional aplicando el tipo de cambio comprador del día anterior a la fecha de la transacción informado por el BCU) consumido con cualquiera de sus Tarjetas de Crédito (“**TC**”) que formen parte del Programa (Visa, MasterCard y cualquier sello que pudiera incorporar en el futuro el Banco) tanto titulares como adicionales sumará una Milla Itaú. Las millas Itaú generadas, serán totalizadas al momento del cierre del estado de cuenta de la TC, y acreditadas en la Cuenta VOLAR dentro de las 72 hs. hábiles posteriores a dicho cierre, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- Sumarán millas Itaú: los consumos locales y en el exterior realizados en un pago o en cuotas y los débitos automáticos (salvo los que se excluyan explícitamente y otros que oportunamente el Banco pueda determinar excluidos).
- No sumarán millas Itaú: los saldos financiados, cargos de resumen, cargos de renovación de la TC, gastos de mantenimiento, intereses, préstamos contra el límite de la TC, reestructuras de saldos, adelantos en efectivo, cargos negativos (reversión de transacciones u otros cargos).
- Descuentan millas Itaú: los extornos y contracargos (por desconocimiento, reintegro, o devolución/anulación de una compra).

Para el cálculo de las millas Itaú a acreditar a cada Participante en los diferentes períodos comprendidos entre dos cierres consecutivos de su TC, se sumarán las millas Itaú generadas en cada compra individual admitida según lo establecido arriba menos las millas Itaú que deban ser descontadas según lo arriba indicado. En el caso de las compras en cuotas las millas Itaú se generarán con cada cuota individual. Siempre se acumulará el número entero que surja del cálculo antes mencionado, no teniéndose en consideración los decimales.

El Banco, a su sólo criterio, podrá modificar los rubros o conceptos que se consideran o no para la generación de millas Itaú.

Los movimientos generados por cualquier concepto en la Cuenta VOLAR podrán ser consultados a través de Itaú/Link u Hola! Itaú o cualquier otro medio que el Banco determine en el futuro.

3. Vencimiento de las millas Itaú.

Las millas Itaú acumuladas tendrán una vigencia de 24 meses a partir del momento en que fueran acreditadas en la Cuenta VOLAR. Vencido ese período, las millas Itaú que el Participante hubiera acumulado en la Cuenta VOLAR caducarán automáticamente y serán debitadas de la Cuenta VOLAR. A los efectos de determinar la antigüedad de las millas Itaú en función de los créditos y débitos que se realicen, se aplicará el criterio FIFO (*first in first out*).

Las millas Itaú acumuladas en el Programa no son transferibles entre distintas Cuentas VOLAR ni entre Cuentas VOLAR de un mismo Participante ni a ninguna otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.), ni podrán canjearse por efectivo, ni por ningún beneficio que no se encuentre en el catálogo o de acuerdo a estos términos y condiciones. Los Participantes que se encuentren en mora superior a los 60 días corridos en el pago de las sumas requeridas bajo las TC perderán definitivamente las millas Itaú acumuladas hasta dicha fecha y no podrán realizar ningún canje bajo el Programa. Asimismo, las millas Itaú vencerán anticipadamente en caso que el Participante deje de ser cliente del Banco o no mantenga su TC activa y vigente.

No obstante lo anterior, el Banco podrá determinar períodos especiales, limitados en el tiempo, y bajo ciertas condiciones, en los que se permitirá el traspaso de millas Itaú entre distintos Participantes del Programa. Los períodos especiales así como su duración y condiciones, serán oportunamente informados por el Banco a los Participantes a través de www.ita.com.uy, Hola! Itaú o cualquier otro medio de los que utiliza habitualmente el Banco.

4. Canje de millas Itaú.

Los Participantes serán los únicos con derecho a canjear las millas Itaú por los beneficios establecidos en el Programa, no estando habilitados los adicionales de las TC del Participante a realizar canje alguno. Para efectuar el canje de millas Itaú, los Participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haberse inscripto en el Programa;
- b) Haber generado millas Itaú suficientes o mínimos en su Cuenta VOLAR
- c) Encontrarse al día en sus productos de crédito con el Banco, incluso los pagos mínimos requeridos en el uso de la TC, así como al día con sus obligaciones con el Banco. d) Mantener la TC activa y vigente.
- e) Mantener su calidad de Participante del Programa.

El canje podrá hacerlo el Participante a través de www.ita.com.uy u Hola! Itaú.

A su vez, el detalle de los beneficios disponibles para ser canjeados bajo el Programa será comunicado en www.itaubank.com.uy.

Las fotos o imágenes que se incluyan en el catálogo de beneficios son meramente ilustrativas y pueden ser ligeramente distintos de los allí indicados, variando el color y demás apariencias. Los colores, tamaños, especificaciones técnicas y garantías de los productos del catálogo son de exclusiva responsabilidad de los respectivos fabricantes, distribuidores o proveedores de los mismos, no siendo el Banco responsable por los productos incluidos en el catálogo.

En consecuencia el Banco no responde por las obligaciones de los proveedores de los beneficios ni otorga garantía alguna por dichos productos, siendo la única garantía de los productos y servicios canjeados aquella que otorguen los proveedores o prestadores de los mismos, a quien el Participante deberá realizar cualquier reclamo que pueda tener bajo los mismos.

El Participante deberá acreditar su identidad de acuerdo con los procedimientos que el Banco determine para canjear las millas Itaú por el beneficio que solicite.

Una vez que el Participante solicite un beneficio, automáticamente le serán debitas las millas Itaú correspondientes al beneficio solicitado de acuerdo a lo establecido en el catálogo. En algunos tipos de beneficios de los que se describen posteriormente, y debido a las características operativas de los mismos, las millas Itaú podrán debitarse de la Cuenta VOLAR 24 o 48 horas posteriores a su utilización. La demora en el débito, no dará derecho al Participante a usar esas millas Itaú utilizadas en otro canje o beneficio.

Los presentes términos y condiciones aplicarán a todos los canjes que el Participante desee realizar y serán realizados de acuerdo con los mismos. El Banco no se responsabiliza por ninguno de los beneficios canjeados que será exclusiva responsabilidad del proveedor correspondiente ni por los beneficios canjeados que no hayan sido retirados o utilizados dentro del plazo correspondiente.

Si por razones de fuerza mayor los proveedores de los beneficios no contaran con algún producto o servicio que un Participante desee canjear, se le ofrecerá realizar el canje por otro producto o servicio que aparezca en el catálogo. El plazo de entrega de los beneficios es variable y depende y está sujeto a la existencia de stock de los proveedores, no asumiendo el Banco responsabilidad alguna en tal sentido. Los beneficios que el Participante desee canjear no son transferibles y no incluyen impuestos, seguros ni gastos de entrega, salvo que se establezca a texto expreso por los proveedores.

Banco Itaú se reserva el derecho de modificar, agregar o cancelar cualquier beneficio sin previo aviso como también la cantidad de millas Itaú necesarias para realizar el canje de tales beneficios, lo cual comunicará previamente.

5. Tipos de Beneficios bajo el Programa.

El Programa podrá incluir uno o más de los siguientes beneficios a ser canjeados por las millas Itaú bajo el Programa:

5.1. Beneficios Descuentos

El Beneficio Descuento es el porcentaje de descuento en un comercio determinado, que el Participante puede obtener canjeando sus millas Itaú.

Este porcentaje de descuento podrá estar sujeto a un tope máximo de reintegro por transacción, por mes o por cualquier otro criterio que el Banco especificará oportunamente a su solo criterio.

El canje por un Beneficio Descuento permitirá al Participante así como a los adicionales de su TC utilizar dicho beneficio realizando una compra dentro del período de vigencia en el comercio o rubro determinado.

El beneficio se reflejará mediante un reintegro en el estado de cuenta de la TC dentro de los 10 días hábiles posteriores a la compra.

Todos los Beneficios Descuento tendrán un período de vigencia para ser utilizados, el cual será informado al momento de realizar el canje. Vencido dicho plazo, el beneficio caducará, y el Participante no tendrá derecho al reembolso de las millas Itaú canjeadas ni derecho a realizar reclamo alguno al Banco.

5.2. Beneficios en bienes muebles

Los beneficios que sean bienes muebles serán retirados en el domicilio del proveedor indicado en el catálogo.

En alguna ocasión podrán existir beneficios que sean bienes muebles que sean entregados en el domicilio que pueda indicar el Participante, lo cual será indicado en el catálogo. En estos casos el bien será entregado en el domicilio que indique el Participante al solicitar el canje, debiendo estar presente el Participante o cualquier persona mayor de edad que acredite la identidad del Participante mediante su Cédula de Identidad o fotocopia de la misma.

En caso de no ser posible la entrega del bien mueble solicitado, por cualquier causa que fuere incluyendo pero sin limitarse a falta de stock, el Banco se reserva el derecho de reemplazar el beneficio canjeado por otro de igual o similar valor y características según su solo criterio.

Todos los beneficios en bienes muebles se encuentran sujetos a disponibilidad no asumiendo el Banco ningún tipo de responsabilidad por la falta de stock, cualquiera fuera la causa de dicha indisponibilidad.

Los reclamos por bienes muebles canjeados dañados o error en cuanto al bien mueble entregado, deberán efectuarse al proveedor del mismo hasta 10 (diez) días corridos luego de recibido el bien mueble al domicilio del proveedor provisto al momento de realizar el canje, vencido el cual no se aceptarán reclamos.

El Banco no se responsabiliza por la demoras en la entrega por parte de los proveedores, accidentes, robo, hurto o extravío durante el envío del bien mueble canjeado.

Se deja constancia que los beneficios en bienes muebles, no pueden ser a su vez, canjeados por efectivo, ni por beneficios distintos de los elegidos al momento de solicitar el canje, con excepción de lo previsto en el párrafo tercero de la presente cláusula.

5.3. Beneficios en Servicios

El Banco podrá incluir en el catálogo beneficios en servicios a ser prestados por terceros, para lo cual entregará al Participante que haya canjeado las millas Itaú por tal servicio un voucher que lo acreditará como beneficiario del servicio y que tendrá un plazo para ser utilizado. Vencido dicho plazo, el beneficio caducará, y el Participante no tendrá derecho al reembolso de las millas Itaú canjeadas ni derecho a realizar reclamo alguno al Banco.

5.4. Beneficios en créditos

El Banco podrá incluir en el catálogo beneficios consistentes en créditos que se acreditarán únicamente en la cuenta de crédito de la TC del Participante que realice el canje. Dicho beneficio solo podrá ser utilizado mediante la TC a los efectos de cancelar cualquier crédito que el Participante deba abonar o para futuras compras con la TC.

La devolución se realizará en el estado de cuenta de la TC del Participante dentro de los 10 días hábiles de efectuado el canje.

5.5. Beneficios millas+Dinero

El Banco podrá disponer beneficios consistentes en canjear una cantidad de millas Itaú y abonar un importe en pesos o dólares. A tales efectos cualquier gasto en que el Participante incurra para obtener el beneficio, será de su exclusivo cargo y cuenta, no siendo el Banco responsable por tales cargos.

5.6. Beneficios en Viajes y Turismo

Los Beneficios que consistan en servicios de viajes o turismo están sujetos a lo que se establece a continuación. El canje solicitado deberá efectivizarse dentro de las 48 horas de confirmado el canje al Participante. Al solicitar el canje, el Participante recibirá un e-mail confirmando el canje al e-mail suministrado, o si ya no se encontrare disponible el servicio solicitado, se le indicarán opciones similares en caso de existir. En caso de no hallarse disponible el canje solicitado, las millas VOLAR canjeadas serán restituidas a la Cuenta VOLAR. Los servicios de viajes y turismo no incluyen costos de tasa de aeropuerto, ni algunos tipos de comisiones comunes en este rubro. En caso de existir el canje solicitado, el Participante recibirá la información de contacto del proveedor con el que tendrá que coordinar la entrega de la documentación que acredite la obtención del canje dentro de las 48 horas de confirmado el canje. El Participante reconoce que los beneficios consistentes en servicios de viajes o turismo son limitados y por tanto pueden no estar disponibles al momento de solicitar el mismo debido a que otros Participantes o clientes del proveedor ya solicitaron el mismo servicio ofrecido, exonerando desde ya al Banco por cualquier daño o perjuicio que la falta de disponibilidad del servicio pueda causarle al Participante.

El Participante reconoce que los servicios de viajes solicitados para el canje pueden requerir la obtención de Pasaporte y Visa, dependiendo el destino, siendo de exclusiva responsabilidad del Participante la obtención de los mismos en tiempo y forma. Asimismo, el Participante reconoce que la responsabilidad por la prestación y la calidad del servicio canjeado corresponde exclusivamente al proveedor del servicio, no siendo el Banco responsable por el mismo. Igualmente el Participante acepta expresamente que en caso que se requiera abonar un importe además de las millas Itaú canjeadas, ello deberá ser resuelto directamente con el proveedor del servicio canjeado, no siendo el Banco responsable de dicho pago.

5.7. Otros beneficios

Sin perjuicio de las formas establecidas en estos términos y condiciones para obtener beneficios, el Banco podrá establecer otras formas de acumular millas Itaú mediante diversas formas, incluyendo la participación en juegos, promociones, sorteos o acuerdos con terceras empresas que el Banco acuerde, así como otras formas que el Banco determine en el futuro.

La participación en cualquiera de las formas que el Banco instrumente se regulará por el reglamento que el Banco establezca oportunamente todo lo cual será informado por el Banco así como las condiciones de cada canje

La participación en cualquiera de las formas que el Banco instrumente implicará la aceptación del reglamento respectivo, así como de las decisiones que tome la entidad organizadora, si correspondiere, sobre cualquier cuestión no prevista en el reglamento.

El Banco comunicará con anticipación a la entrada en vigencia de cualquiera de las nuevas posibilidades de obtener los beneficios las normas que regulan la obtención de los mismos.

6. Atención de reclamos bajo el Programa.

El Banco solo será responsable por la entrega y administración de millas Itaú de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente, atendiendo los reclamos que los Participantes puedan formular respecto de dichas situaciones exclusivamente.

Los reclamos relacionados a los productos y servicios canjeados por millas Itaú deberán ser dirigidos a los fabricantes, proveedores y/o prestadores de los mismos.

7. Plazo del Programa, modificaciones y otras consideraciones.

El Programa se establece por tiempo indefinido por lo cual el Banco podrá en cualquier momento y sin expresión de causa modificar, los términos y condiciones aquí establecidos, comunicando a los Participantes dicha modificación a través de www.ita.com.uy con una anticipación de al menos 30 días corridos.

El Banco podrá cobrar una cuota por la participación en el Programa, debiendo en dicho caso informarlo con una anticipación de al menos 30 días corridos a la entrada en vigencia en igual forma a la indicada en el párrafo anterior.

En caso que el Banco detectara un fraude (incluyendo cualquier intento de cualquier modo de acumulación o canje de millas Itaú contrario o no autorizado por el Programa) el Participante perderá automáticamente la totalidad de las millas Itaú, el derecho a participar del Programa y su calidad de Participante.

8. Cancelación de la Inscripción en el Programa.

Los Participantes podrán en cualquier momento cancelar su inscripción al Programa, lo que implicará la pérdida automática de todas las millas Itaú acumuladas y que no hubieran sido canjeadas hasta ese momento así como las que se encuentren pendientes de acreditar, la pérdida de su calidad de Participante y el cierre de su Cuenta VOLAR.

Asimismo, en caso que el Participante no mantenga los Productos adheridos al Programa o no sea más cliente del Banco, ello implicará la cancelación automática de su calidad de Participante del Programa, la pérdida de todas las millas Itaú acumuladas y el cierre de la Cuenta VOLAR como se indica en el párrafo anterior.